



Form.19/J

Dirección General de Servicios Agrícolas

República Oriental del Uruguay - Montevideo

Millán 4703 CP 12.900 fax: (0598-2) 309.30.68, tel: (0598-2) 309.84.10

Departamento Administración

SOLICITUD DE CONSTANCIA PARA EXONERACION DE GRAVAMENES

Al amparo de las disposiciones de los Decretos 194/79 de 30/3/79 y 140/002 de 24/4/02

1 IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca															
Dirección General de Servicios Agrícolas															
Año	Inc.	U.Ej	T	Número											
2	0	0	0	7	0	0	4	1	9						

2 DESCRIPCION DE LA PARTIDA

Nombre del producto		Nro. Factura		País de origen		
Empresa exportadora			Cantidad / Volumen		Monto y Moneda	Cif/Fob/Otro

3 DESCRIPCION DEL IMPORTADOR

RUC	Denominación de la Razón Social

4 DECLARACION JURADA

La firma mencionada manifiesta bajo juramento que la partida se ajusta a la descripción, será destinada al uso agrícola y se encuentra comprendida en las disposiciones de los Decretos 194/979 de 30 de marzo de 1979 y 140/002 de 24 de abril de 2002.--

5 FIRMA DEL IMPORTADOR (1). (Apellidos, nombres y cédula manuscritos en letra de imprenta, no sellos)

Apellidos y Nombres Completos	Céd. Identida	Firma

(1) Titular, Representante legal o apoderado acreditado ante la DGSA

DGSSAA - Depto. Administración

Recibido en la Fecha

Three empty boxes for date

DGSSAA - Tesorería

Recibo	Monto	Firma	Contrafirma	Sello de caja

Dirección General de Servicios Agrícolas

La DGSSAA hace constar que la partida de productos de uso agrícola que más arriba se detalla, se encuentra comprendida en las exoneraciones de gravámenes a que hacen referencia los Decretos 194/79 de 30 de marzo de 1979 y 140/002 de 24 de abril de 2002.--

Firma del funcionario actuante

Contrafirma

sello

Importador

Nombre	C.I.	Firma y Fecha
Recibí documentación		